



**RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2021, de la Gerencia de la Universidad de León, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión de la ejecución del concurso de traslados del personal de conserjerías de la Universidad de León, convocado por Resolución de 10 de marzo de 2020.**

El Auto nº 38/2020, de 6 de octubre de 2020, dictado por el Juzgado de lo Social nº 2 de León en la pieza de medidas cautelares 344/2020, procedimiento ordinario 344/2020, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Blanca Aurora García Díez, acuerda en su parte dispositiva lo siguiente:

*“Que ha lugar a estimar la pretensión de medida cautelar solicitada por Doña Blanca Aurora García Díez frente a la Universidad de León y en consecuencia procede suspender la resolución de 10 de marzo de 2020 de la Gerencia de la Universidad de León por la que se convoca concurso de traslados de personal de conserjerías de la Universidad de León hasta que se dicte Sentencia en primera instancia en el proceso contencioso-administrativo planteado al respecto”.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León se dictó Sentencia de 23 de diciembre de 2020, en el Procedimiento Ordinario 85/2020, por medio de la cual se desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Blanca Aurora García Díez contra la ULE, y se declara la conformidad a Derecho de la Resolución de la Universidad de León de 4 de marzo de 2020 por la que se acuerda la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios y se ordena la publicación de dicha modificación en la Web de la ULE, así como contra los Acuerdos previos del Consejo de Gobierno de la Universidad de León de fecha 20 de febrero de 2020 y del Consejo Social de 27 de febrero de 2020, que aprobaron la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (Conserjerías).

Habida cuenta de los hitos procesales mencionados, y no pudiendo obviarse que la medida cautelar en su día adoptada tenía vigencia temporal limitada hasta el momento en que se dictase Sentencia en primera instancia en el proceso contencioso-administrativo, habiéndose dictado tal sentencia, que además confirma la validez de la resolución impugnada, ha de entenderse que la medida cautelar ha perdido su vigencia, y en base a ello, por la Abogacía del Estado, mediante escrito de 2 de marzo de 2021, se solicitó del Juzgado un pronunciamiento ratificando lo anterior, esto es, el alzamiento de la suspensión de la resolución impugnada, dictándose por el Juzgado de lo Social nº 2 Providencia de fecha 8 de marzo de 2021 en los siguientes términos: “Dada cuenta del escrito presentado, estese a lo acordado”.



universidad  
de león

De acuerdo con lo anterior, esta Gerencia ha resuelto levantar la suspensión de la ejecución de la resolución de 10 de marzo de 2020, de la Gerencia de la Universidad de León, por la que se convoca concurso de traslados de personal de conserjerías de la Universidad de León, continuando el procedimiento del concurso por los trámites previstos en la convocatoria.

León, 10 de marzo de 2021.

LA GERENTE,



Fdo.: Araceli Cano San Segundo